



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.293

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,
06 JUN. 2012

VISTOS

- 1.- El Ord. N° 281 del Sr. Juan Carlos Bahamondes, solicitando la baja de bienes municipales que ya no prestan utilidad, por encontrarse en mal estado.
- 2.- El Decreto N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y que su reparación resulta onerosa.

DECRETO:

- 1.- Elimínese del inventario de la Dirección de Aseo y Ornato. Las especies descritas en la siguiente nómina:

Codigo s/cod.	Bien	Detalle	N° Serie	Color	Estado
	Motosierra	Motosierra Marca Solo	Borrado	Rojo	Malo
S/Cod.	Desmalezadora	Desmalezadora Marca Kaay	Borrado	Naranja	Malo
S/Cod.	Desmalezadora	Desmalezadora Marca Kaay	Borrado	Naranja	Malo
S/Cod.	Maq.Pastera	Maquina Pastera Poulan	050610M004189	Amarillo	Malo
S/Cod.	Maq. Pastera	Maquina Pastera Poulan	122010M002199	Amarillo	Malo
S/Cod.	Maq.Pastera	Maquina Pastera Poulan	122010M002232	Amarillo	Malo

- 2.- Procédase a dar de baja del Inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto n° 1.

- 3.- Los bienes mencionados en el punto n° 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de este.

- 4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventarios, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/MARV/YRP
Distribución:

- Recinto Municipal
- Unidad de Inventario
- Aseo y Ornato .-

463688